

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para subestación eléctrica que indica. **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCMA. SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Andrés Kuhlmann Jahn, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N°6.554.568-3, en mi carácter de Gerente General y en representación de **TRANSELEC S.A.**, en adelante TRANSELEC, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de transmisión eléctrica, rol único tributario N° 76.555.400-4, código SEC 902, ambos con domicilio en calle Orinoco N° 90, piso 14, Las Condes, Santiago, a la Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 / 20018 de 2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley N° 20.701, sobre Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997, vengo en solicitar a la Excma. Señora Presidenta de la República, se otorgue a mi representada TRANSELEC S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una subestación eléctrica, denominada “Nueva S/E Seccionadora Quillagua 220 kV”.

Objetivo del Proyecto

El proyecto Nueva S/E Seccionadora Quillagua 220 kV, corresponde a una de las obras que la Comisión Nacional de Energía ha determinado como necesarias para adecuar el Sistema Eléctrico Nacional a la creciente demanda por energía eléctrica. En este sentido, la Subestación, tiene por objetivo fortalecer el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING).

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación eléctrica que seccionará las líneas eléctricas de alta tensión 1 x 220 kV Crucero - Lagunas N° 1 y 1 x 220 kV Crucero - Lagunas N° 2. La configuración de dicha subestación será tipo Interruptor y medio, considerando dos (2) diagonales completas para la conexión de los circuitos que irán hacia las subestaciones Lagunas y Crucero.

La Subestación Troncal del tipo Seccionadora en 220 kV de tensión, conformada por equipos aislados en aire y barras aisladas en aire con capacidad nominal de 1000 MVA de potencia

Ubicación del Proyecto

La Subestación se emplazará en un terreno ubicado aproximadamente a 2 kilómetros al sur del pueblo de Quillagua. El terreno se ubica en la Región de Antofagasta, provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, a una altura geográfica de 1.180 msnm.

Las instalaciones de la subestación eléctrica proyectada utilizarán una superficie de 36.412 metros cuadrados y su emplazamiento no presenta dificultades por interferencias con plantaciones, habitaciones u otras construcciones, ya que se ha elegido una localización técnicamente apta que evita zonas pobladas.

Justificación del Proyecto

Con la publicación del Decreto Exento N° 373 de 2016 del Ministerio de Energía, referente al Plan de Expansión Troncal, en el numeral 2.7 TRANSELEC aparece asignado con el proyecto de ampliación "Nueva S/E Seccionadora Quillagua 220 kV".

Cruce con líneas e instalaciones existentes

La construcción de la futura SE Quillagua, no interfiere con ninguna instalación existente.

Predios afectados por las obras

En su emplazamiento, la subestación afectará sólo un predio que es de dominio fiscal el cual se detalla en la siguiente tabla:

Propietario	Predio	Región	Provincia	Comuna	Inscripción				Superficie Afectada (m2)	Plano
					Fojas	N°	Año	Conservador		
Fisco de Chile	Bien raíz correspondiente al área de María Elena	Antofagasta	Tocopilla	María Elena	89	85	2002	Tocopilla	36.412	STA3554-PES-J-001-L001

Notificación

En consideración a que el proyecto se emplazará exclusivamente en un inmueble de propiedad fiscal, se solicita que los planos especiales de servidumbre sean notificados y puestos en conocimiento según lo que prescribe el artículo 27 del DFL N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, sean efectuadas directamente por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Ministerio de Bienes Nacionales.

Plazos

El programa del proyecto contempla el inicio de las obras será de 3 meses, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión que se dicte y el plazo para la ejecución de éstas se ha estimado en 24 meses.

La distribución por etapas, algunas de las cuales se desarrollarán simultáneamente, se detalla a continuación:

- Desarrollo de Ingeniería de Detalles : 11 meses
- Movilización e Instalaciones de Faenas : 1 meses
- Suministro de Equipos y Materiales : 12 meses
- Construcción de Obras Civiles : 4 meses
- Montaje de Equipos y Obras Eléctricas : 5 meses
- Pruebas y Puesta en Servicio : 2 meses
- Retiro de Instalaciones : 1 mes

El plazo por etapas y secciones se detalla a continuación:

Etapa	mes																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Desarrollo de Ingeniería de Detalles	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■													
Movilización e Instalaciones de Faenas														■										
Suministro de Equipos y Materiales			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■										
Construcción de Obras Civiles															■	■	■	■						
Montaje de Equipos y Obras Eléctricas																		■	■	■	■	■		
Pruebas y Puesta en Servicio																								■
Retiro de Instalaciones																								■

Presupuesto de las obras

El valor de inversión (V.I.) del proyecto, es de diez millones ochocientos veintiséis mil dólares (US\$ 10.826.000), moneda de los Estados Unidos de América, los que equivalen en moneda nacional de siete mil trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos (\$ 7.346.400.000), con

un valor de moneda al día 1 de septiembre de 2016., los que serán financiados con recursos propios de TRANSELEC.

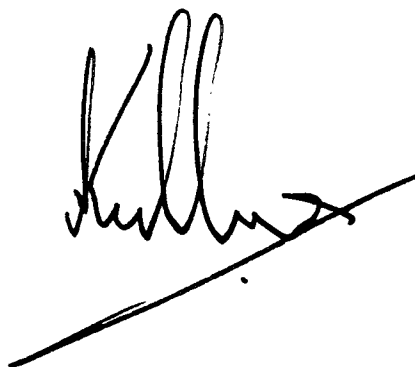
El detalle por obra y actividad se indica en el presupuesto estimado de las obras contenido en la memoria descriptiva, documento que forma parte integrante de la presente solicitud.

POR TANTO:

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL Nº 4 / 20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la ley Nº 20.701, sobre Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas y su Reglamento, Decreto supremos Nº 327, de 1997, a la Excm. Señora Presidenta solicito se sirva otorgar a mi representada TRANSELEC, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer la subestación eléctrica, denominada Nueva S/E Seccionadora Quillagua 220 kV, estableciendo las servidumbres legales que procedan.

OTROSI: Sírbase, Excm. Señora Presidenta, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria descriptiva y presupuesto de las obras.
2. Plano general de las obras.
3. Plano Planta Disposición de Equipos.
4. Plano Planta Ubicación S/E georreferenciada.
5. Plano especial de servidumbre individual para la propiedad afectada.
6. Copia de los antecedentes sociales de TRANSELEC S.A.
7. Copia de las escrituras públicas de personería para representar a TRANSELEC S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.